Pablo Hervás Clivillés (1 de 2)
Director Administrativo, Financiero y RRHH
Fecha Firma: 08/12/2020
HASH: 02633b9f78c39f069ea7b25f0186f6c2

Andrés Jesús Cobo Navarrete (2 de 2)
Técnico Contabilidad
Fecha Firma: 08/12/2020
HASH: 45f8872228f33edaa830df20cea5ee31

ACTA NÚM. 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2020/492663

Título: Servicios en materia de comunicación para el proyecto "Guadalinfo"

Presidente de la mesa: - D. Pablo Hervás Clivillés Representante del Gabinete Jurídico: - Dña. Elena Pardo Ardavín Representante de la Intervención Delegada: - Dña. María José Férriz Pérez Vocal: - D. Alberto Corpas Novo Vocal: - D. Luis Miguel Cifuentes Jiménez Secretario de la Mesa: - D. Andrés Cobo Navarrete	En Granada, siendo las 9'00 horas del día 1 de diciembre de 2020, se reúne en la sede del Consorcio "Fernando de los Ríos", previa convocatoria, la Mesa de Contratación constituida conforme a la designación del Director General del Consorcio, de 13 de noviembre de 2020, para intervenir en la adjudicación del contrato denominado "*Servicios en materia de comunicación para el proyecto Guadalinfo"*. El objeto de la sesión es el examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el "Sobre 1" presentado por las empresas licitadoras.

Por el Presidente, se declara constituida la Mesa y abierto el acto.

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa solicitan que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

La presidencia de la Mesa ordena la apertura del sobre electrónico número 1 presentado por cada uno de los licitadores -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica- y a continuación se procede a calificar la documentación recibida, con el siguiente resultado:

1. **ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.**

No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

2. **GIRO COMUNICACIÓN S. Coop. And.**

Se observan los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

Cód. Validación: XL6FMGJ4Y6JKZ6T2PYW5FKGS6 | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

- Ausencia de un documento en el que se informe sobre la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

3. TERCETO COMUNICACIÓN SLU

Se observan los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

- Ausencia de una declaración, según modelo del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bien de que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

4. COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.

Se observan los siguientes defectos u omisiones de carácter subsanable:

- Incorrecta cumplimentación de la declaración responsable ajustada al “Documento europeo único de contratación” (DEUC).
- Ausencia, en su caso, de un documento en el que se informe sobre la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 141.2 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, se acuerda comunicar dichos defectos u omisiones a los licitadores, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

No teniendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión a las 10’10 horas.

Vº.Bº. El Presidente	El Secretario
Fdo.: Pablo Hervás Clivillés	Fdo.: Andrés Cobo Navarrete

Cód. Validación: XL6FMGJ4Y6JKZ6T2PYW5FKGS6 | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2